



Andacollo, 04 de Diciembre de 2019

- ORDENANZA N° 2726/19 -

VISTO:

El expediente N° 273/98, generado a requerimiento de Juan Matías Jofre, D.U N° 28.357.481 con fecha 20 de julio de 1998 del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

Las Ordenanzas Municipales N° 551/00, N° 1451/09 y N° 1740/11;

El Contrato de adjudicación en venta, obrante a fojas N° 94 y N° 95;

La Ficha de Amortización Parcela Municipal obrante a foja N° 100;

La Nota con fecha 21 de marzo de 2019 suscripta por el vecino, obrante a foja N° 112;

El Acta de Renuncia a la Adjudicación que le fuera concedida mediante Ordenanza N° 1740/11, con fecha 8 de mayo de 2019 obrante a foja N° 117; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 551/00, obrante a foja N° 014, se le adjudica en venta una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad al Sr. Juan Matías Jofre;

Que, a fojas N° 045 obra nota suscripta por el vecino con fecha 18 de noviembre de 2009, en la cual expresa su voluntad de renunciar al lote adjudicado, en virtud de ser incorporado en el Plan Federal de Vivienda;

Que, mediante Ordenanza N° 1451/09, obrante a foja N° 052, se deroga la norma legal N° 551/00, y se le adjudica otra parcela al vecino;

Que, a foja N° 061, obra nota firmada por el vecino con fecha 11 de julio de 2011 en la que renuncia como pre adjudicatario del Plan Federal de Vivienda, debido al alto costo y características de las mismas;

Que mediante Ordenanza N° 1740/11, obrante en foja N° 89, se le adjudica una nueva parcela al Sr. Juan Matías Jofre;

Que, a foja N° 94 y N° 95, se visualiza el contrato de adjudicación en venta suscripto por el Intendente Municipal y el vecino;

Que, a foja N° 100, obra Ficha de Amortización de Parcela Municipal, en la cual se observa que el lote adjudicado se encuentra abonado en su totalidad;

Que mediante nota, con fecha 21 de marzo del 2019 el Sr. Jofre solicita el cambio de titularidad a favor de su señora Huayquillan María Amalia;

Que, a foja N° 117, obra Acta de Renuncia firmada por el Sr. Jofre en relación a la Adjudicación que le fuera concedida mediante Ordenanza N° 1740/11;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 2697/19 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ACEPTAR la renuncia presentada por el Sr. Juan Matías Jofre D.U N° 28.357.481, en beneficio de la Sra. Huayquillan María Amalia D.U N° 20.819.994, al respecto de la adjudicación en venta dispuesta mediante Ordenanza Municipal N° 1740/11.-

ARTICULO 2°: MODIFICASE el artículo 1° de la Ordenanza N° 1740/11, el que observara la siguiente redacción: "**ARTICULO 1°: ADJUDICAR en venta a la Sra. HUAYQUILLAN MARÍA AMALIA D.U N° 20.819.994, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Municipal N° 2697/19**"

ARTICULO 3° IMPONGASE a los Señores Juan Matías Jofre D.U N° 28.357.481 y Huayquillan María Amalia D.U N° 20.819.994, en forma conjunta y solidaria, la obligación de abonar el canon correspondiente al cambio de titularidad de adjudicación, en los términos de la Ordenanza N° 2550/18, Artículo 74, inciso b.-

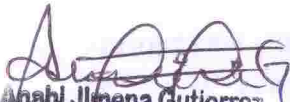




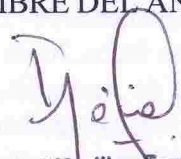
Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTICULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1058.-


Anahí Jilena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabet Marilina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

